

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán Cauca, 23 de agosto de 2023, debido a una irregularidad en el funcionamiento de la plataforma S.I.J.C, la notificación por estado pudo efectuarse de manera correcta, en los estados electrónicos del 21 de junio de 2023. Pasa a despacho para proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada: JOHN JAIRÓ LEDEZMA SOLANO
Radicado: 19001-4003-002-2023-00338-00

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2003

De acuerdo al informe secretarial, la providencia que contiene el auto interlocutorio, No. 1359, que libra mandamiento de pago, calendada el 20 de junio de 2023 no se vio reflejada en el estado correspondiente debido a una falla en el sistema y que por omisión involuntaria no se verificó en su momento por secretaría.

Los mencionados proveídos fueron objeto de revisión y firmados electrónicamente para su publicación en estados, no obstante, debido al error indicado por secretaría, en la plataforma S.I.J.C (Sistema de Información Judicial Colombiano), conocido comúnmente como “SIGLO XXI”, las actuaciones referidas, no se registraron correctamente y, en consecuencia, se trastornó el cargue de documentos a la página de la rama judicial, dando como resultado que lo decidido por el despacho no fuera notificado por estados electrónicos del 21 de junio de la presente anualidad.

En consecuencia, se debe proceder de inmediato a notificar las providencias correspondientes, las que se verán reflejadas en el estado electrónico de 24 de agosto de la presente anualidad con la fecha en la que se profirieron las mismas.

Está claro que no se ha efectuado la notificación y que el proceso no puede continuar su trámite sin enmendar la irregularidad identificada.

por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

DISPONE

PUBLICAR, en estado electrónicos del 24 de agosto los autos interlocutorios Nos. 1359 y 1360 calendados a 20 de junio de 2023, que libró mandamiento de pago y decreta medidas previas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

S.C.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c673231be2254b4d033b72720e201fa7722f266c203f890d13d21c7309c9fbd0**

Documento generado en 23/08/2023 10:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>